



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIDAS DE FOMENTO PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.-INTRODUCCIÓN

En un primer acercamiento a la normativa estatal y autonómica vigente en materia de planeamiento, observamos que en ambos casos el urbanismo está concebido como una función pública, la cual pretende garantizar a través de la legislación el derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas.

Así, la Ley vasca 2/2006 de Suelo y Urbanismo, ya en su exposición de motivos, recoge entre los objetivos de dicha ley, la **garantía del derecho a la participación ciudadana a través de la figura de los programas de participación ciudadana obligatorios en los planes de ordenación estructural y del Consejo Asesor del Planeamiento obligatorio en determinados municipios.**

En lo que al Consejo Asesor se refiere, el art. 109 de la mencionada Ley lo define como *“un órgano local de carácter consultivo y deliberante para el cumplimiento de las funciones de concertación social en relación con el procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de los planes urbanísticos, de existencia obligatoria en los municipios que tengan la competencia, propia o delegada, para la aprobación definitiva de planes generales.”*

Mediante Acuerdo Plenario de 11 de febrero de 2010 se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal de Muskiz, que fue aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha trece de mayo de 2010 y fue publicado íntegramente el 1 de junio de 2010 en el Boletín Oficial de Bizkaia número 102.

En cuanto al programa de participación ciudadana, el art. 108 de la Ley 2/2006, en relación con el art. 84, establece que *“ el acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.”*

2.-OBJETIVOS

El principal objetivo del programa de participación ciudadana es el ejercicio real y efectivo de la misma y el cumplimiento de los principios de participación e información.

Entre los principios generales del urbanismo consignados en el Capítulo II del Título I, cabe señalar el de participación ciudadana del artículo 8 de la Ley 2/2006, cuyo apartado primero dispone que **“La ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en esta Ley”.**

El legislador distingue este principio del principio de información pública regulado en el artículo 9 que además de exigir que la totalidad de la documentación integrante del planeamiento en vigor tenga carácter público, el legislador dispone que **“en la tramitación de los documentos de planeamiento, los ayuntamientos procurarán la información pública de sus contenidos, proyectos y previsiones mediante instrumentos de información indicativos y comparativos del estado actual y la imagen futura prevista por sus determinaciones.”**



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

La STS 11 de marzo de 1991 subrayó la importancia de la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los planes, porque a su juicio les dota de una legitimación democrática, para asegurar su legalidad, acierto y oportunidad ...Pero esta participación no significa que la decisión haya de coincidir necesariamente con lo instado por un grupo de ciudadanos: la participación tiene por objeto proporcionar elementos de juicio a la Administración, pero la "decisión" corresponde necesariamente a los órganos competentes que habrán de tener en cuenta las alegaciones y sugerencias como una posibilidad entre otras. Es la Administración la que ha de decidir con su visión global de los problemas del territorio ordenado.

Por lo tanto, el programa de participación ciudadana persigue la consecución de una participación real y efectiva, a través de diferentes mecanismos que permitan:

- a) Instrumentar un marco eficaz que haga posible el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana en la elaboración del planeamiento, favoreciendo, por tanto, la participación vecinal efectiva.
- b) Transmitir a la Administración directamente las inquietudes y necesidades de los ciudadanos en materia de urbanismo y los objetivos que quieren alcanzar a través del mismo.
- c) Teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre la participación y la democracia, tratar de conseguir una mayor calidad democrática en la toma de decisiones.
- d) Procurar un nuevo modelo de desarrollo, más cohesionado, que favorezca la sostenibilidad responsable.
- e) Contribuir a una resolución más eficaz de los problemas y prevenir conflictos futuros.
- f) Facilitar que los intereses de los ciudadanos sean tenidos en cuenta corrigiendo tendencias burocráticas
- g) comprender mejor y proporcionar mayor legitimidad a las decisiones alcanzadas

3.-ESTRATEGIA

El programa de participación ciudadana trata de dotar a los ciudadanos y la Administración de **mecanismos suficientes y eficientes de participación** en las diferentes etapas de tramitación del planeamiento, ya sea directamente, ya sea través de órganos de carácter consultivo.

Todos los mecanismos activados en la fase de estudios previos y avance, aprobación inicial, provisional y definitiva del Plan están dirigidos a instrumentar ese marco que posibilite la participación ciudadana para obtener un modelo de ciudad más cohesionado.

Un apartado especial requiere la coordinación con las diferentes Administraciones y la coordinación con el Plan de Acción Local.

Respecto a la **coordinación con el Plan de Acción Local**, en primer lugar decir que es un plan estratégico municipal que trata de determinar las necesidades de Muskiz, y las acciones y medidas a adoptar para conseguir el modelo de pueblo que desea.

Teniendo en cuenta que el Plan se desarrolla partiendo de un diagnóstico elaborado a partir de la participación interna y externa y que debe cumplir unos objetivos como son ser sostenible,



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

estratégico, transversal, participativo y operativo; es fácil ver un paralelismo entre el PAL y el PGOU.

El veintisiete de diciembre de 2004, el ayuntamiento Pleno aprobó el Plan de Acción local para la sostenibilidad de Muskiz, que en la actualidad bien por el paso del tiempo, bien por el cambio de circunstancias se entiende agotado y, por tanto, en la actualidad se está trabajando en un nuevo Plan con la participación de agentes políticos, sociales y técnicos.

Por lo tanto, se trabajará transversalmente con la acción local aprovechando las sinergias de dicha acción y favoreciendo la participación ciudadana.

En cuanto a la **coordinación con otras Administraciones y las medidas de fomento**, decir que a parte del estricto cumplimiento de los trámites de consulta e informe exigidos por la Ley 2/2006, se habilitarán los mecanismos que se entiendan necesarios para mejorar y fomentar la coordinación.

Uno de los mecanismos será la celebración de reuniones con representantes de diferentes Administraciones sectoriales encaminadas a salvar los problemas que pudieran surgir para la aprobación del Plan General o buscar las alternativas más adecuadas para la consecución de los objetivos que se quieren plasmar en el mismo.

Otra de las medidas que se prevén es la invitación a las diferentes mesas de trabajo sectoriales, en caso de estimarlo necesario.

Ambas medidas son complementarias a las establecidas legalmente en la normativa vigente, si bien su materialización dependerá de las necesidades de cada momento.

4.-MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPUESTOS POR EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS NNSS DE MUSKIZ A TRAVÉS DEL PGOU Y APROBADOS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

4.1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Se redacta el presente programa de participación ciudadana del proceso de revisión del plan general de ordenación urbana del municipio de Muskiz, "Mecanismos de participación" según la terminología del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de Muskiz, al objeto de cumplimentar lo establecido por el pliego de condiciones técnicas para la contratación de los trabajos citados.

En el pliego de condiciones técnicas, se establecen determinadas tareas a cumplimentar por el equipo redactor, relacionadas con la participación ciudadana, en las diversas fases de la elaboración de los trabajos de la revisión de las normas subsidiarias, según se indica a continuación:

- Fase número 5 titulada "Participación ciudadana sobre el contenido del avance y adopción de criterios y objetivos para la elaboración del plan general"
- Fase número 7 titulada "Tramitación administrativa y participación ciudadana sobre el contenido del plan general"
- Fase número 8 titulada "Síntesis de la participación ciudadana y contestación a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del plan general"



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

En relación con la participación ciudadana es preciso tener en cuenta lo establecido en la legislación urbanística del País Vasco, en concreto lo establecido como principio legal en su artículo 8 titulado “Principio de participación ciudadana” en el que se establece que el planeamiento urbanístico, se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo la participación de las personas físicas y jurídicas.

Igualmente se concreta que dicho principio comportará el derecho a comparecer como interesado en los procedimientos de tramitación del planeamiento, a acceder y obtener copia de la documentación correspondiente al planeamiento y a ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanística.

Este derecho se completa en el artículo 9 de dicha Ley titulado “Principio de información pública”, con la obligación de la Administración de mantener actualizada la información relativa al planeamiento urbanístico y dar información de toda la documentación durante el proceso de tramitación de los documentos de planeamiento, con información indicativa y comparativa del estado actual y la imagen futura prevista por el nuevo planeamiento.

Estos principios generales, se concretan posteriormente, con carácter legal, con el contenido desarrollado en la sección 7ª titulada “Participación ciudadana en la formulación, tramitación y aprobación del planeamiento”, del capítulo 4º titulado “Tramitación y aprobación del planeamiento y de los restantes instrumentos de ordenación urbanística”.

El artículo 108 de la Ley 2/2006 establece que el acuerdo municipal de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural, deberá incluir o estar acompañado de un programa de participación ciudadana y establece los mecanismos que deberán ser utilizados para lograr los objetivos de posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho de participación.

Sin perjuicio del contenido general de las determinaciones del artículo 108 anteriormente citado, la Ley urbanística del País Vasco establece de manera concreta un órgano local de carácter consultivo y deliberante en relación con el procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de los planes urbanísticos, que deberá existir obligatoriamente en aquellos que como el municipio de Muskiz tiene competencia propia para aprobar definitivamente su plan general.

Dicho consejo asesor deberá conocer y emitir informe de los diversos documentos que se vayan elaborando por el equipo redactor durante las diversas fases e igualmente podrá elaborar propuestas o alternativas de carácter no vinculante para la administración municipal.

En consecuencia en la propuesta que se contiene en los posteriores apartados de este documento titulado “Programa de participación ciudadana”, se establecerán los momentos en los que el consejo podrá conocer y emitir informe de los documentos que se vayan produciendo por el equipo redactor según lo establecido en las diversas fases de la redacción de la revisión del plan general, sin perjuicio de cualquier otra iniciativa que elabore al respecto, cumpliendo lo establecido en el Reglamento del Consejo Asesor de planeamiento municipal.

El consejo asesor municipal, su composición, funcionamiento, constitución y disolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo se ha efectuado por medio del reglamento municipal regulador del consejo asesor del planeamiento municipal de Muskiz, aprobado por el Ayuntamiento en pleno el 13 de Mayo de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

De acuerdo con dicho reglamento, el consejo asesor de planeamiento urbanístico de Muskiz deberá emitir informe en los expedientes de revisión total de la ordenación estructural del plan general, respecto el contenido del Avance, de la aprobación inicial y de la aprobación provisional de dichos expedientes, y en consecuencia, deberá hacerlo en relación con este expediente de revisión del plan general.

La Ley 2/2006 de suelo y urbanismo establece en su artículo 108 que el acuerdo de inicio del expediente para la revisión del plan general de ordenación urbana de Muskiz incluirá un programa de participación ciudadana para desarrollar los mecanismos de sesiones abiertas al público del contenido de los diversos documentos del plan general y de las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente, así como la elaboración del material divulgativo a preparar conjuntamente con los documentos exigidos legalmente para el proceso de revisión, como medio de facilitar su difusión y comprensión.

En consecuencia esta propuesta de programa de participación ciudadana deberá contemplar lo indicado al objeto de proporcionar a la Corporación municipal una propuesta desarrollada de lo solicitado en la legislación vigente.

4.2. ALCANCE DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

4.2.1. Criterios generales

La participación ciudadana es el conjunto de actividades procesos y técnicas a través de los cuales la población interviene en la toma de decisión de los asuntos públicos que directamente le afectan. Hoy en día nos encontramos inmersos en una sociedad compleja, donde la participación de los ciudadanos persigue cada vez más conseguir que los habitantes de un lugar sean sujetos sociales con mayor capacidad para transformar el medio en el que viven. ¿Quién no desearía que la Ciudad volviera a ser lo que fue, un acto y obra de un pensamiento complejo?, Henri Lefebvre, en el Derecho a la ciudad.

Siguiendo el criterio general anteriormente indicado, es evidente que el presente programa de participación ciudadana se dirige a implementar de manera correcta lo indicado, pero referido a un proceso muy concreto, singular y complejo como es el proceso de formulación, tramitación y aprobación de un plan general de ordenación urbana, en el cual se deben cumplir toda una serie de formalidades técnicas y jurídicas de obligado cumplimiento, sin olvidar que además en dicho proceso se sitúan intereses públicos y particulares de índole muy diversa que deben ser contemplados para evitar que se produzcan situaciones no deseadas.

En principio, se estima que este programa debe buscar un equilibrio aceptable entre la apertura de la participación lo más amplia y flexible a todos los ciudadanos de Muskiz y una estructuración operativa y práctica, claramente precisa para que dicha participación pueda ser conocida, sintetizada y considerada por el equipo redactor, el consejo asesor municipal y los órganos urbanísticos competentes de la Corporación municipal, según el orden de relación y asimilación anteriormente indicado.

De esta manera, con la organización del programa de participación ciudadana, concebido como un proceso ordenado y continuado en el tiempo, con un criterio de coordinación con el proceso de redacción de los trabajos por el equipo redactor, de conocimiento e informe del Consejo asesor y de conocimiento y toma de decisión de los órganos urbanísticos municipales, estimamos que podrá llegar de manera clara y concreta a la Corporación municipal la opinión de los ciudadanos de su municipio en relación con el expediente urbanístico de revisión del plan general que debe aprobar.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

En consecuencia, vamos a establecer toda la organización temporal de las diversas fases del programa de participación ciudadana de manera ligada y coordinada con las fases para la elaboración del plan general que se establecen en el pliego de condiciones técnicas para la redacción de la revisión del plan general.

Se respetarán dichas fases y se pondrá un especial acento en la intensificación de la tarea informativa y explicativa, en los momentos concretos de la exposición pública del avance y del propio documento del plan general, sin perjuicio de indicar que será un criterio muy importante para la elaboración del programa, además de la tarea anterior, las tareas de participación de los grupos de trabajo, durante la elaboración de las fases previas que configuran en realidad los criterios objetivos básicos del contenido de un plan general, aquellos de los que se define de manera clara el modelo estratégico de la ciudad que se propone en el futuro plan general.

Desarrollando lo anterior, hemos de indicar que la participación ciudadana se entiende como un proceso continuado de información – formación, de análisis y participación por medio de consultas y debates sobre contenidos abiertos en las diversas fases de elaboración de los trabajos y finalmente de conclusiones y opiniones sintéticas sobre dichos contenidos abiertos.

Se concibe el programa de participación ciudadana estructurado en 3 tiempos según la descripción que se establece posteriormente:

- Un primer tiempo en la que predomina la relación entre el equipo redactor y los ciudadanos que desean participar en el proceso de formulación del plan, según el desarrollo que se aportará posteriormente.
- Un segundo tiempo, en el que ya elaborada la propuesta por el equipo redactor, con la consideración total o parcial de las conclusiones y opiniones de los ciudadanos organizados en grupos de trabajo, se somete esta a la opinión e informe del consejo asesor municipal.
- Un tercer tiempo, en el que emitido informe por el consejo asesor municipal, se aporta el documento elaborado por el equipo redactor y los contenidos de la participación ciudadana del primer tiempo, así como el informe y las consideraciones del consejo asesor municipal, para que el órgano urbanístico municipal adopte el acuerdo que corresponda para continuar la tramitación y en su caso la aprobación del documento correspondiente.

Hay un criterio, mejor denominaríamos principio, de gran importancia práctica para posibilitar una correcta, rica y ordenada participación ciudadana que consiste en formar a los ciudadanos a través de una información sencilla, clara y práctica del contenido y de las posibilidades que realmente otorga un plan general de ordenación urbana de un municipio, de forma y manera que en los debates de las posteriores sesiones de trabajo que se van a diseñar en los siguientes apartados de este programa, se evite tener que discutir aspectos cuya consideración no cabe ser tenida en cuenta en el proceso de participación y elaboración de un plan general, por ser cuerpos extraños a su naturaleza, alcance y contenidos.

Lo anterior no debe ser interpretado como un criterio propio de una tecnocracia arrogante, sino que debe ser valorado como un intento de posibilitar el tratamiento correcto de aquellos aspectos que verdaderamente se pueden contener en la documentación y determinaciones de un plan general de ordenación urbana, evitando esfuerzos y pérdidas de



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

tiempo que impiden el tratamiento de aspectos realmente críticos e interesantes de las determinaciones posibles de establecer en un plan general.

Por ello este equipo redactor estima conveniente, desde cualquier punto de vista, iniciar el proceso de la participación ciudadana con un tiempo cero que denominaremos de información – formación y que vamos a desarrollar posteriormente.

4.2.2. Estructuración de los grupos de trabajo de las diversas fases de participación ciudadana. Proceso participativo

Tal y como se ha indicado anteriormente se entiende que el proceso de participación ciudadana es un conjunto de actuaciones de muy diversa índole y naturaleza, cuya actuación coordinada ha de permitir que exista un grado apreciable de satisfacción de los ciudadanos del municipio de Muskiz en relación con el proceso de elaboración, tramitación y elaboración del plan general y también de su contenido último.

Elemento importante de todas estas acciones coordinadas entre sí que constituyen la participación ciudadana, estimamos que consiste la opción de dar la oportunidad a los ciudadanos que lo deseen para expresar su opinión plantear sugerencias y alternativas al equipo redactor en su tarea de elaborar la documentación de las propuestas que van a ser, en primer lugar consideradas e informadas por el consejo asesor municipal y en segunda instancia adoptadas por la Corporación municipal.

En consecuencia en esta propuesta de participación ciudadana se pretende ampliar el cauce de participación pública institucionalizado por la legislación urbanística del Parlamento Vasco, Ley 2/2006 de suelo y urbanismo, creando y organizando un nivel previo más amplio de participación de los ciudadanos que actúe en las fases previas de elaboración de los documentos urbanísticos de las diversas fases organizadas por el pliego de condiciones técnicas para guiar el proceso de revisión del plan general.

El papel del consejo asesor municipal se plantea como un órgano que conoce e informa los documentos elaborados por el equipo redactor, incluyendo también las propuestas y conclusiones emitidas por los grupos de trabajo creados en las fases previas de redacción.

Se estima que sin perjuicio de lo indicado, y de la petición del consejo asesor para estar presente en una fase más previa, es conveniente crear unos grupos de trabajo que actúen antes que el Consejo, cuando el equipo redactor todavía no ha cerrado la elaboración de los documentos que ha de aportar a la consideración del consejo y de la Corporación en las diversas fases de los trabajos de revisión del plan general.

De esta forma, se estima que la participación ciudadana podrá aportar sugerencias y conclusiones de los miembros de los grupos de trabajo al equipo redactor, el cual analizado su contenido concluirá la elaboración del trabajo de cada fase, aceptando o denegando, total o parcialmente las consideraciones aportadas por los grupos de trabajo.

En cualquier caso el equipo redactor deberá realizar un informe sobre las conclusiones de los grupos de trabajo y explicará y razonará justificadamente la aceptación o denegación de su contenido.

A fin de organizar y materializar esta ampliación participativa de la ciudadanía de Muskiz, en este programa de participación, se va a establecer un proceso de consulta y debate en el que los afectados puedan dar su opinión y realizar la aportación de sugerencias y alternativas, abriendo una fase de diálogo entre los habitantes de Muskiz y la Administración



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

municipal, a través de la estructuración y organización de unos grupos de trabajo relacionados directamente con los miembros del equipo redactor e interactuando con él en determinadas fases de la elaboración de la documentación de la revisión del plan general.

Al efecto, se van a organizar y estructurar grupos de trabajo que se reunirán con los miembros adecuados en cada momento del equipo redactor en diversas sesiones de trabajo estructuradas y organizadas temporalmente de acuerdo con las fases y su contenido documental en las que se estructura la revisión del plan general.

Estas sesiones de trabajo, además de propiciar la información, la consulta y el debate de sus componentes y los miembros del equipo redactor, deberán elaborar y aportar a dicho equipo las conclusiones de los componentes de cada grupo de trabajo, de forma y manera que el equipo redactor pueda conocer sus puntos de vista y opiniones así como las sugerencias aportadas, para continuar en el proceso de finalización parcial de los trabajos de cada una de las fases.

4.2.3. Actuaciones operativas del proceso de participación ciudadana

Como resumen de lo indicado anteriormente deberemos indicar que el proceso de participación ciudadana propuesto en este programa ha de consistir en:

- Informar y formar a los ciudadanos en los conceptos básicos de la ordenación del territorio y la ordenación urbanística.
- Organizar el esquema completo de los diversos niveles de participación ciudadana.
- Preparar los contenidos y materiales para las diferentes actividades de participación según niveles de participación y fases temporales.
- Organizar los grupos de trabajo o lan-taldes de participación ciudadana directa en las diversas fases en las que se prevea su actuación.
- Dinamizar y coordinar en la celebración de las sesiones de trabajo de los lan-taldes de participación directa a fin de lograr los objetivos de una intensa participación ciudadana.
- Organizar, recoger e informar las conclusiones de las sesiones de trabajo de los lan-talde, para su análisis y consideración en primera instancia por el equipo redactor y transmitir su contenido al Consejo asesor municipal y la Corporación municipal.
- Elaborar un resumen de los contenidos de todo el proceso de participación ciudadana incluyendo las aportaciones de informes del consejo asesor municipal, desglosado en las fases establecidas para la redacción de la revisión del plan general.
- Elaborar los contenidos precisos para la difusión y comunicación del contenido del avance y del propio plan general, para facilitar en los periodos de información pública el conocimiento de su contenido por los ciudadanos.
- Asistir in situ en los locales organizados por el Ayuntamiento para la exposición pública del avance y del propio plan general, a fin de atender las consultas



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

que se soliciten por los ciudadanos en relación con el contenido de la documentación expuesta al público.

4.2.4. Objetivos a alcanzar en relación con el proceso de participación ciudadana propuesto

En este subapartado, de manera sintética vamos a intentar expresar cuales son los objetivos finales que se persiguen con la implementación y desarrollo del programa de participación ciudadana propuesto.

- Hacer participe a los ciudadanos de Muskiz en la elaboración del proyecto urbanístico de su plan general de ordenación urbana municipal, para lograr una mayor calidad de vida.
- Recoger al efecto las opiniones, conocimientos y experiencias de los habitantes del municipio, estructurados en cada uno de los foros de participación ciudadana creados por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta su estructura urbana, al objeto de la revisión del plan de acción municipal (Agenda 21), para lograr que el contenido del futuro plan general sea lo más sostenible social, económica y medio ambiental posible.
- Dar a conocer el procedimiento seguido en todas las todas de decisiones y las actuaciones contenidas en las propuestas del plan general de ordenación urbana de Muskiz.
- Conseguir que el plan general logre un grado elevado de aceptación y satisfacción para sus destinatarios directos, tanto a nivel particular de los ciudadanos del municipio como de las instituciones, asociaciones, empresas y demás entidades organizadas del municipio.

Los foros de participación indicados son:

- Pobeña
- Kobaron
- San Julián de Muskiz
- La Regada
- Santelices
- Meatzari
- Polígono San Juan
- P. Cantarrana

Posteriormente, realizaremos las agrupaciones precisas para posibilitar una correcta organización de los trabajos.

4.3. FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO O LAN-TALDEAK

4.3.1. Objetivos buscados con la formación de los grupos de trabajo o lan-taldeak

La propuesta realizada en el apartado anterior para la ampliación de la participación ciudadana establecida de manera institucionalizada con la creación y participación del Consejo



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

asesor del planeamiento municipal de Muskiz se propone con el objetivo de viabilizar una mayor aportación de las diferentes sensibilidades urbano – ambientales de las diversas áreas y grupos sociales del municipio, y de posibilitar la expresión de sus opiniones y deseos relacionados con la mejora del medio urbano y natural del municipio.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el objetivo de la formación de estos grupos de trabajo estructurados en las fases indicadas, estimamos que permitirá tener un conocimiento más detallado de los problemas urbanos existentes en cada una de sus ámbitos territoriales y al mismo tiempo ha de permitir una participación más directa de cada grupo humano en los problemas de su entorno inmediato.

De todo ello se espera obtener por el equipo redactor una mayor comprensión y conocimiento de los problemas y posibles soluciones a incorporar en el contenido de los documentos que debe elaborar en las diversas fases de los trabajos de revisión del plan general.

4.3.2. Características de un lan-talde

El grupo de trabajo o lan-talde propuesto en este programa de participación ciudadana es la herramienta que se diseña para lograr una participación social básica y directa, buscando la inclusión de la sociedad civil en los asuntos públicos, en las fases previas y estratégicas de la elaboración del plan general.

Debe ser un grupo de ciudadanos organizado bajo unos principios de participación directa, con admisión en él de todo ciudadano que se desee incorporar, pero organizado en primer lugar a través de la petición de representantes cualificados a las diversas entidades del municipio incluidas en el correspondiente registro municipal.

Los grupos de trabajo deben de estar constituidos por agentes que representen el conjunto global de la sociedad, estructurada espacialmente por representantes diferenciados de los ámbitos espaciales de los diversos foros.

En consecuencia se crearán cinco grupos de trabajo, sin perjuicio de crear sesiones conjuntas de trabajo de los miembros de los cinco grupos, previa constatación de la representación reducida de cada uno de ellos, al objeto de viabilizar su operatividad.

Las agrupaciones que, en inicio, se proponen son las siguientes:

- **Lan-talde 1:** Pobeña y San Julián de Muskiz por las características y problemas comunes de su clasificación como suelo urbano
- **Lan-talde 2:** La Rigada y Kobaron. Por sus características de núcleos dispersos en suelo no urbanizable
- **Lan-talde 3:** Santelices. Por su especificidad de núcleo en suelo no urbanizable
- **Lan-talde 4:** Polígono de San Juan
- **Lan-talde 5:** Meatzari y Cantarranas, como constitutivas del centro urbano



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

De acuerdo con lo indicado, estos lan-talde se podrán agrupar a la vista de la participación y los problemas logísticos que se pueden plantear.

Los grupos de trabajo deberán crearse con la propuesta activa del nombramiento del representante por las entidades interesadas en ello, previa solicitud cursada, a estos efectos por el Ayuntamiento, el cual proporcionará los e-mails o direcciones de correo de cada una de ellas.

Igualmente en la página web municipal se abrirá la posibilidad a los residentes en cada una de las áreas citadas de inscribirse para formar parte del grupo de trabajo que les corresponda en función de la localización de su residencia y también de aportar sugerencias de forma individual y autónoma.

El Ayuntamiento, en un plazo no superior a 2 meses desde el inicio de los trabajos organizará una campaña informativa en el municipio, al objeto de invitar a los ciudadanos a formar parte de los grupos de trabajo, y deberá también situar en su página web una ligera explicación del contenido, organización, método de trabajo y objetivos de los lan-talde que le será proporcionada por el equipo redactor, con la invitación y condiciones precisas para formar parte de aquellos.

Se estima que en función del número de personas que solicite su incorporación a cada grupo de trabajo, se deberá realizar una selección previa, la cual será claramente justificada en su momento a la vista de las circunstancias que aparezcan, ya que se estima que el número de componentes de un grupo de trabajo, para ser operativo, no debe superar la cifra de 15 componentes.

El equipo redactor pospondrá a la Corporación municipal los criterios para efectuar dicha selección, debiendo estos ser aprobados por el órgano urbanístico municipal competente, antes de su aplicación operativa.

Constituido el grupo de trabajo, con la identificación, a efectos informativos, de cada uno de sus miembros, se propondrá por el equipo redactor un sencillo reglamento de funcionamiento y trabajo, que en su caso deberá ser refrendado, con las modificaciones que estimen oportunas establecer sus componentes, al objeto de disponer de un mecanismo operativo para su funcionamiento.

4.3.3. Tareas a realizar por los lan-talde

Los grupos de trabajo entenderán de las propuestas de ordenación que plantee a su consideración el equipo redactor en las fases estratégicas previas del proceso de la revisión del plan general, tal y como se indicará posteriormente en el calendario operativo de sus sesiones y de las demás actuaciones del proceso de participación ciudadana.

Para posibilitar los objetivos de participación que llevan a la constitución de los grupos de trabajo, estos actuarán a través de unas sesiones de trabajo que se convocarán por el equipo redactor y se celebrarán conjuntamente por los equipos de las diversas áreas, en los locales que al efecto ponga a su disposición el Ayuntamiento de Muskiz. Las sesiones de trabajo serán auxiliadas por los miembros del equipo redactor que en cada fase y sesión sean más idóneos para informar y asesorar en las materias tratadas en cada una de ellas.

Las sesiones de trabajo comenzarán con la presentación de los miembros del equipo redactor, la entrega de la documentación precisa para entablar la posterior reflexión y debate y la explicación de su contenido. A continuación, de conformidad con las recomendaciones del



Muskizko Udala **Ayuntamiento de Muskiz**

equipo redactor y en cualquier caso con la elección de los miembros del grupo de trabajo, se estructurarán los grupos en los que se va a producir un debate sobre el contenido aportado y se va a desarrollar esquemas y propuestas alternativas al contenido aportado.

Una vez realizada esta primera fase de conocimiento, debate y desarrollo de nuevos esquemas y propuestas de cada subgrupo, estos realizarán una puesta en común con el nombramiento de un coordinador general y elaborarán unas conclusiones comunes sobre el contenido de la propuesta de ordenación aportada por el equipo redactor. También se podrá admitir discrepancias puntuales sobre las conclusiones comunes, las cuales deberán ser suficientemente motivadas por el discrepante o discrepantes.

Durante todo el proceso de una sesión de trabajo, los miembros del equipo redactor estarán a disposición de los miembros de cada uno de los lan-talde, para cuantas ampliaciones de información, consultas o peticiones de cualquier naturaleza relacionada con los trabajos, se estime oportuno plantear por los asistentes a la sesión de trabajo.

Finalizada la sesión, se entregará por los miembros de cada grupo de trabajo un pequeño documento conteniendo sus conclusiones y rellenarán el cuestionario que evalúe la organización, información y aprovechamiento de la sesión de trabajo. Dicha información será recogida por el equipo redactor para su posterior análisis y consideración en relación con la continuidad de los trabajos de la fase de revisión del plan general objeto de la sesión correspondiente.

El cuestionario anteriormente indicado, se entregará por los miembros del equipo redactor a los del grupo de trabajo, conteniendo una serie de apartados en los que se establezcan dos grupos diferentes de cuestiones.

El primer grupo consistirá en preguntas relacionadas con el contenido de la exposición y/o en su caso la ordenación objeto de la sesión correspondiente y se establecerá con un formato de respuestas positivas o negativas o alternativas de forma que se puede hacer una explotación sencilla del resultado de las contestaciones.

El segundo grupo de cuestiones contenidas en el cuestionario se remitirá a aspectos propios del grado de satisfacción de la marcha de la sesión de trabajo, en relación con la claridad de la exposición del contenido a estudiar y debatir, del material aportado y de la organización, seguimiento y apoyo del equipo redactor durante la sesión. Servirá para detectar problemas de organización y rectificar los errores cometidos a fin de canalizar mejor las siguientes sesiones.

El cuestionario citado deberá ser rellenado por todos los asistentes a las sesiones de trabajo una vez finalizadas estas y redactado el documento de la puesta en común conteniendo las conclusiones sobre el contenido de la propuesta de ordenación aportada al equipo redactor.

4.3.4. Localización y organización de los medios materiales y de la información a entregar a cada grupo de trabajo

Tal y como se ha indicado, con las agrupaciones que, en su caso, se puedan derivar del contenido de determinadas sesiones, los grupos de trabajo de cada sesión, serán cinco, atendiendo, en su caso, a los que resulten de la agrupación adoptada de los foros municipales de Agenda 21. Al efecto el equipo redactor solicitará de la Corporación municipal de Muskiz la definición de los límites de dichas áreas territoriales correspondientes, para organizar correctamente los miembros de los diferentes lan-taldeak.



Muskizko Udala **Ayuntamiento de Muskiz**

Las sesiones de trabajo de cada fase se situarán en aulas contiguas del edificio puesto a disposición por el Ayuntamiento de Muskiz, debiendo existir la posibilidad en alguno de ellos de instalar equipos de proyección de la información aportada por el equipo redactor para centralizar y explicar la información precisa al objeto de materializar las cuestiones a debatir en las tres sesiones de trabajo una por cada área municipal.

La exposición y el contenido documental y de las determinaciones de la fase de trabajo objeto de cada sesión, podrán ser realizada de manera conjunta para los miembros de los diversos grupos de trabajo, con las posteriores adiciones, explicaciones y matizaciones más detalladas en función de las cuestiones propias y específicas de cada área.

El horario lectivo de cada sesión de trabajo será de 4 horas, con un pequeño descanso de 15 minutos intermedio, pudiendo ampliarse el horario en función de la marcha de los trabajos y de las disponibilidades de los locales.

En principio, salvo cuestiones de organización de los locales que obligue a modificar las previsiones iniciales, el horario será de 17 a 21 horas de la tarde preferentemente los viernes.

El calendario exacto de los lugares de acogida de los lugares de trabajo se elaborará conjuntamente por el equipo redactor y los miembros de los servicios municipales, designados al efecto por la Corporación municipal.

Una vez establecido el calendario y fijados los locales de acogida de las sesiones de trabajo de los lan-taldeak, se realizará una campaña de información pública y de información dirigida a todos sus miembros.

4.4. ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

4.4.1. Características de las diversas actuaciones constitutivas del programa de participación ciudadana

Tal y como se ha indicado en el apartado 2 titulado "Alcance del programa de participación ciudadana", este comprende un conjunto de actividades diversas y complementarias entre sí, enriquecedoras y suministradoras de información en función de los tiempos y el nivel del grado de participación ciudadana que se esté considerando.

Las actuaciones que se van a desarrollar durante todo el proceso de redacción, tramitación y aprobación de la revisión del plan general se estructuran siguiendo el siguiente esquema conceptual:

- Actuaciones de información-formación
- Actuaciones de participación básica ciudadana. Grupos de trabajo o lan-taldeak
- Actuaciones de participación institucional ciudadana. Consejo asesor municipal de planeamiento



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

- Actuaciones de difusión, información y atención al público durante los plazos de exposición pública del avance y de la documentación del plan general.

En los apartados siguientes, describiremos las diversas actuaciones estructuradas conforme a la anterior clasificación, y realizaremos un calendario acomodado al establecido por el equipo redactor para la elaboración de las diversas fases, en cumplimiento de los trabajos establecidos por el pliego de condiciones técnicas para elaborar la documentación a presentar en la propuesta.

4.4.2. Comienzo del proceso. Información – formación

Las primeras acciones del programa de participación ciudadana han de tener un carácter formativo-informativo de los ciudadanos del municipio, para después pasar a estructurar y organizar los grupos de participación ciudadana de carácter básico y directo denominados grupos de trabajo o lan-taldeak.

Durante el primer mes a partir del comienzo de los trabajos se organizarán por el equipo redactor dos conferencias de formación relativas a los contenidos técnicos y jurídicos de la normativa vigente en materia de ordenación del territorio y ordenación urbanística que deberán explicitar con un lenguaje lo más sencillo y próximo posibles, el contenido, los medios de expresión y el alcance de los planes de ordenación del territorio y del plan general de ordenación urbana.

Su enfoque estará dirigido a formar a los asistentes en la visión y el conocimiento completos de las consecuencias que para la calidad de vida de los ciudadanos supone la aprobación de un plan general de ordenación urbana, explicitando las consecuencias de determinadas previsiones del planeamiento en el futuro ambiente urbano y también en el mercado de la vivienda.

Teniendo en cuenta que el entramado normativo vigente en nuestro País está constituido en dos niveles, el primero el nivel propio de los instrumentos de ordenación del territorio y el segundo el nivel propio del planeamiento urbanístico, se estima preciso explicar la relación existente entre ambos niveles, al objeto de centrar para futuras sesiones de participación ciudadana, la interdependencia existente entre ellos.

Se explicará el contenido y determinaciones de los planes de ordenación del territorio, con especial dedicación al planeamiento territorial parcial y a los planes territoriales sectoriales operativos en el término municipal de Muskiz.

Las explicaciones indicadas, de carácter genérico y teórico, expuestas con un nivel didáctico y conceptual lo más extenso y desarrollado posible, serán acompañadas con la visualización y explicación de ejemplos prácticos al objeto de facilitar la comprensión completa del papel y condicionantes que establecen los instrumentos de ordenación del territorio en la futura concreción de la influencia de las actividades humanas en el medio ambiente natural y también en el medio urbano, a través de su prevalencia jerárquica sobre la capacidad de actuación del planeamiento urbanístico.

Esta introducción al conocimiento público del contenido, alcance e influencia de los instrumentos de ordenación del territorio en el nivel de calidad ambiental del medio natural y de las ciudades se expondrá con una sistemática dirigida a relacionarlo con la segunda parte de estas conferencias que será enfocada



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

directamente a la explicación sobre el contenido alcance y posibilidades normativas que la legislación vigente otorga al plan general municipal de ordenación urbana.

Se explicará cual es la motivación y el alcance del contenido de la denominación “Usos del suelo”, del concepto clasificación del suelo y lo que supone desde el punto de vista de la ordenación y también desde el punto de vista del valor del suelo y del régimen de la vivienda.

Se hará especial hincapié en aclarar de manera sencilla y didáctica los conceptos de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable ligándolos claramente con los objetivos de formación de la ciudad y de protección del medio natural y recordando los condicionantes que deben ser respetados a estos efectos en relación con lo establecido por los instrumentos de ordenación del territorio.

Igualmente se dará una visión simplificada y comprensible de lo que supone en el resultado formal de la ciudad, la utilización de determinadas densidades de edificación, tipos edificatorios y cuantías de los terrenos destinados a dotaciones públicas, de forma que posteriormente se puedan utilizar con mayor soltura términos y conceptos sencillos pero trascendentes a utilizar en la ordenación urbanística.

Finalmente se explicarán cuales son los condicionantes legales del régimen jurídico del suelo, que condicionantes deben ser respetados por la nueva ordenación para no incurrir en indemnizaciones no deseadas de la Administración pública a los particulares y cuales son las reglas de una justa y correcta asunción por los propietarios del suelo y/o los urbanizadores de sus obligaciones tendentes a asumir las cargas de urbanización que les pueda corresponder.

Se pretende con la exposición del contenido descrito en este último apartado, que los asistentes a las sesiones informativo – formativas, cuyo contenido ha sido esbozado de una manera sintética, dispongan de un nivel básico de comprensión de la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico para posteriormente poder participar con mayor soltura y aprovechamiento en las sesiones de trabajo que se organizarán dentro del proceso participativo que se propone.

Las dos charlas o conferencias informativo – formativos se acompañarán con un material que será proyectado con técnicas informáticas por medio de esquemas, gráficos, planos y fotografías elaboradas por el equipo redactor, que serán entregadas al Ayuntamiento para en su caso poder ser expuestas en la web municipal, en la que se propone que se cree un acceso denominado “Participación ciudadana de plan general de Muskiz”.

El ponente básico de estas dos charlas informativas será el Director del equipo Antón Agirregoitia Aretxabaleta acompañado por el Letrado Joseba Beristain Egia.

Las charlas o conferencias informativo – formativas tendrán una duración de 50 minutos divididas en dos sesiones de 25 minutos cada una con un tiempo de descanso de 15 minutos y una posterior sesión de participación de los asistentes con el planteo de las preguntas y propuestas que estimen oportuno en relación con el contenido de lo expuesto.

Actuará de moderador de esta fase participativa el Letrado Don Joseba Beristain Egia, organizando las participaciones y los tiempos.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

El Ayuntamiento de Muskiz proporcionará el local o los locales, pudiendo ser estas charlas situadas en dos diferentes lugares del término municipal y se elaborará por medio de prensa y radio locales la difusión suficiente para lograr una presencia lo más elevada posible de los ciudadanos de Muskiz.

4.4.3. Organización de los grupos de trabajo. Actuaciones de participación básica

En paralelo con la organización y cumplimiento del proceso de información-formación, se procederá a la organización y constitución, en principio, de los grupos de trabajo, agentes de la participación ciudadana básica, con la colaboración para estas tareas del equipo redactor y la Corporación municipal, que deberá suministrar la información necesaria sobre los grupos y entidades del registro municipal correspondiente con sus direcciones y características de su objeto social.

La Corporación municipal se dirigirá a los representantes y entidades contenidas en su registro, al objeto de indicarles el comienzo de los trabajos de elaboración del plan general cursándoles la invitación correspondiente para poder participar en los grupos de trabajo de la participación básica ciudadana. Igualmente solicitará la aceptación del nombramiento de un representante y el correspondiente compromiso de participación en los posteriores trabajos de los lan-taldeak correspondientes.

El equipo redactor elaborará una pro forma o borrador de la comunicación de la Corporación municipal a las asociaciones ciudadanas al objeto de agilizar y facilitar las tareas municipales en este proceso de participación ciudadana, dejando para la Corporación municipal, al máximo posible la tarea de adoptar las tomas de decisión y el control conceptual de todo el proceso.

Realizada esta presentación, el equipo redactor de la revisión del plan general se pondrá en contacto con las asociaciones que hayan expresado su deseo de participar en los grupos de trabajo, a fin de solicitar el correspondiente nombramiento de su representante, el cual deberá comprometerse por escrito a participar con su presencia física real y su aportación correspondiente de trabajo en los lugares en los que se sitúen las sesiones de trabajo.

Organizados los grupos citados comenzará la fase de colaboración e intercambio de información y opiniones entre el equipo redactor y los grupos de trabajo, al objeto de suministrar a los primeros el máximo de conocimiento de la realidad física y social del municipio.

Esta fase de colaboración se va a desarrollar fundamentalmente en las cuatro primeras fases de trabajo de la redacción de la revisión del plan general establecidas por el pliego de condiciones técnicas según el contenido siguiente:

- **Fase 1.** Análisis de los planes de ordenación del territorio y su afección al futuro plan general y de sus afecciones medio ambientales.
- **Fase 2.** Análisis del uso de la vivienda en el término municipal de Muskiz
- **Fase 3.** Documentación para realizar la consulta sobre la amplitud y grado de especificación del estudio de impacto ambiental.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

— Fase 4. Elaboración del avance de planeamiento.

Al objeto de instrumentar el proceso de participación básica ciudadana en estas cuatro primeras fases de elaboración del plan general, que constituyen el núcleo básico de las decisiones estratégicas del contenido del plan general, se van a organizar las siguientes sesiones de trabajo:

- ✓ **Sesión 1ª.** Se convocará cuando esté prácticamente elaborado el contenido documental de las fases 1 y 2 sin que esté cerrada completamente su redacción en la segunda semana del 2º mes, computado a partir de la iniciación de los trabajos.

Se dedicará a la información del contenido de las fases 1 y 2 anteriormente descritas, constituyendo una sesión de trabajo con un carácter predominantemente informativo, ya que el contenido del análisis de la fase 1 se resume prácticamente en explicar conceptos objetivos resultantes de la aprobación de los instrumentos de la ordenación del territorio y de la legislación vigente, sin que los aspectos de opinión tengan un margen elevado de contraste con los resultados del análisis.

Estarán presentes en esta sesión, el Director del equipo y un arquitecto de Arkitektura eta Hirigintza Bulegoa S.A., un miembro del equipo medio ambiental y un letrado del equipo jurídico, preferentemente el letrado Don Joseba Beristain Egia.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, esta sesión de trabajo dedicará la mitad de su periodo lectivo a el análisis por los miembros del grupo de trabajo de la información recibida y permitirá un debate sobre el contenido de los datos de la oferta y demanda de vivienda en el municipio de Muskiz, a la luz de los resultados del estudio de los datos municipales correspondientes y de lo establecido al efecto por la aplicación actualizada del contenido del plan territorial parcial y de la capacidad de oferta del suelo urbano.

La exposición del análisis de la fase 1 y del contenido sobre el uso de vivienda de la fase 2 se hará de manera conjunta para todos los lantaldeak, sin perjuicio de presentar la información relativa a la vivienda, sobre todo en relación con la capacidad de oferta de suelo urbano de manera desglosada para cada una de las áreas municipales.

El desarrollo de esta primera sesión de trabajo, con las matizaciones y especificidades anteriormente descritas se efectuará de conformidad con el esquema general del apartado anterior.

- ✓ **Sesión 2ª.** Se convocará cuando esté prácticamente elaborado el contenido de la fase 3, durante la segunda semana del tercer mes computado a partir del inicio de los trabajos.

Se dedicará al análisis y elaboración de conclusiones en relación con el contenido de la fase 3 o preavance que contiene la información de



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

una primera propuesta para el desarrollo y en su caso reforma y renovación urbanísticas del municipio.

Constituirá una sesión de trabajo, con un carácter predominantemente de análisis y sugerencias de propuestas de actuación, ya que el contenido de la fase 3 de los trabajos supone la primera visión global y estratégica de las propuestas para fijar el contenido del plan general. Al efecto remitimos al lector de este programa al contenido documental de la fase 3 que se contiene en el documento aportado por este equipo redactor bajo el título de "Memoria metodológica para la redacción de la revisión del plan general de ordenación urbana del municipio de Muskiz".

Estarán presentes en esta sesión, el Director del equipo y un arquitecto de Arkitektura eta Hirigintza Bulegoa S.A., un miembro del equipo medio ambiental y un letrado del equipo jurídico, preferentemente el letrado Don Joseba Beristain Egia.

El desarrollo de esta segunda sesión de trabajo, se efectuará de conformidad con el esquema general organizativo, metodológico y de contenido establecido en el apartado 3 de este programa de participación ciudadana.

✓ **Sesión 3ª.** Se convocará cuando esté prácticamente elaborado el contenido de la fase 4 del avance, durante el inicio del 5º mes computado a partir de la recepción por el equipo redactor del informe del órgano urbanístico sobre el contenido del preavance.

Se dedicará al análisis y elaboración de conclusiones en relación con el contenido de la fase 4 o avance, que contiene la información de las diversas alternativas de desarrollo o en su caso reforma y renovación urbanística del municipio, al nivel propio de la calificación global. La documentación entregada comprenderá la de los trabajos realizados hasta ese momento, sin que suponga la concreción última del avance que se va a entregar, ya que se considera necesario, no discutir un documento cerrado sino diversas alternativas, que posteriormente y a la vista del resultado operativo de esta sesión de trabajo, podrán ser simplificadas o modificadas.

Constituirá una sesión de trabajo, con un carácter predominantemente de análisis y elaboración de propuestas de actuación, ya que el contenido de la fase 4 de los trabajos supone el contenido estratégico de las propuestas del futuro plan general. Al efecto remitimos al lector de este programa al contenido documental de la fase 4 que se contiene en el documento aportado por este equipo redactor bajo el título de "Memoria metodológica para la redacción de la revisión del plan general de ordenación urbana del municipio de Muskiz".

Estarán presentes en esta sesión, el Director del equipo y un arquitecto de Arkitektura eta Hirigintza Bulegoa S.A., un miembro del equipo medio ambiental y un letrado del equipo jurídico, preferentemente el letrado Don Joseba Beristain Egia.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

El desarrollo de esta segunda sesión de trabajo, se efectuará de conformidad con el esquema general organizativo, metodológico y de contenido establecido en el apartado 3 de este programa de participación ciudadana, con el establecimiento de una segunda fase de esta sesión 3ª que se realizará con un grupo de trabajo constituido por tres representantes de cada lan-talde elegido entre sus miembros.

Esta 2ª fase de esta sesión 3ª tiene por objetivo intentar aunar y conciliar las conclusiones y recomendaciones elaboradas por cada lan-talde en relación con el avance, dando una visión global de todos ellos de la totalidad de las propuestas del avance para el conjunto del término municipal.

Se convocará y desarrollará con la misma estructura organizativa y presencia de los miembros del equipo redactor establecida para la primera fase. Con la elaboración por parte de los lan-talde de las conclusiones y recomendaciones indicadas finalizará esta fase de la participación básica ciudadana en el proceso de revisión del plan general del municipio de Muskiz sin perjuicio de la posibilidad abierta a los lan-taldes de personarse como cualquier otro ciudadano o entidad público o privada durante los periodos de información pública establecidos por la legislación vigente, si lo estimasen oportuno.

4.4.4. Organización de las actuaciones de participación institucional del consejo asesor del planeamiento municipal de Muskiz

En paralelo con los trabajos de participación ciudadana a realizar con los lan-taldeak, y una vez finalizados los trabajos de elaboración de la fase 3, o del preavance, en un plazo no superior a 15 días desde la entrega de los trabajos de dicha fase a la Corporación municipal, esta convocará al Consejo asesor de planeamiento de Muskiz, entregando dicha información y comprometiéndolo al equipo redactor para que exponga al consejo el contenido del preavance incluyendo las conclusiones que se deriven de las sesiones de trabajo realizadas con los lan-taldeak.

Se solicitará la emisión del informe correspondiente del Consejo asesor del planeamiento en relación con el contenido del preavance, el cual será entregado en un plazo no superior a 15 días a la Corporación municipal para su constancia y conocimiento.

La Corporación municipal de Muskiz a la vista de la documentación presentada del avance y de todo el resto de conclusiones e informes relativos a la participación básica e institucional producida hasta la fase 4, adoptará el acuerdo correspondiente, previos los informes técnicos municipales de someter el avance del plan general, conjuntamente con el estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental, a exposición pública, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente.

Una vez adoptado el acuerdo anteriormente indicado de exposición pública del avance de planeamiento, se repetirá el proceso anteriormente descrito en la fase 3 del preavance, con la presentación de la documentación del avance al Consejo Asesor municipal y la solicitud de su informe. Al efecto, se entregará al Consejo Asesor toda la información explicativa elaborada para las actuaciones de difusión, información y atención al público y se convocará al equipo redactor para que exponga



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

e informe al Consejo Asesor en relación con el contenido de avance. Así se cumplimentará una segunda actuación de la participación pública institucional en el proceso de revisión del plan general.

Una vez elaborada la documentación del plan general y realizada su aprobación inicial, se someterá su contenido a la consideración e informe del Consejo municipal de planeamiento, cumpliendo lo establecido al efecto por el reglamento de dicho consejo y por la legislación urbanística vigente.

La asistencia técnica del equipo redactor al Consejo Asesor establecida en la fase del avance, se repetirá en esta fase de informe de la documentación del plan general, con la adecuación de sus contenidos al más elaborado documento del plan general.

Con la elaboración de este informe finalizan las actuaciones de la participación pública ciudadana institucionalizada en el Consejo asesor del planeamiento urbanístico municipal de Muskiz.

En las tres sesiones de toma en consideración e informe del Consejo asesor municipal sobre el contenido de las diversas fases de elaboración de la documentación del plan general, se aportará a dicho Consejo, además de la documentación estrictamente constitutiva de la fase de trabajo correspondiente, los esquemas, diagramas y resúmenes explicativos y divulgativos de su contenido y el equipo redactor asistirá a dicho Consejo con la presencia del Director del equipo y del letrado Don Joseba Beristain Egia para cuantas explicaciones y aclaraciones estime oportuno recabar de los redactores. El Consejo asesor podrá también convocar a cualquier otro miembro del equipo, al objeto de conocer aspectos propios y específicos de su concreta disciplina.

4.4.5. Actuaciones de difusión, información y atención al público durante los plazos de exposición pública del preavance, del avance y de la documentación del plan general

Una vez elaborado el documento del preavance y entregada su documento a la Corporación Municipal, se organizará por la Corporación Municipal una sesión informativa pública del contenido del preavance y de las dos fases anteriores, fase 1 y fase 2 de elaboración del plan general.

En dicha sesión informativa se explicará, con la proyección de los documentos gráficos y escritos oportunos el contenido y determinaciones más relevantes de las fases 1, 2 y 3 de elaboración de la revisión del plan general. La información se organizará con una explicación conjunta y global de las afecciones de los instrumentos de ordenación del territorio sobre el planeamiento urbanístico municipal, así como una descripción sintética del estudio de población, vivienda, renta y empleo, en relación con las posibilidades de oferta contenidas en el suelo urbano y la cuantificación de la oferta de vivienda establecida por el plan territorial parcial. Finalizará la exposición con una descripción de las alternativas de desarrollo en suelo urbanizable a la vista del resultado y datos elaborados en las dos fases anteriores.

Igualmente y durante el plazo de un mes se organizará una exposición de los materiales que describan y sinteticen las fases 1, 2 y 3, en los locales que al efecto establezca el municipio. La documentación de los paneles informativos de dicha exposición se realizará por el equipo redactor y permanecerá en el lugar de la



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

exposición, durante un plazo de dos jornadas laborales repartidas en dos sesiones de tres horas, dos miembros del equipo redactor en concreto de Arkitektura eta Hirigintza Bulegoa S.A., permaneciendo el director del equipo durante una jornada laboral.

A partir del inicio del periodo de exposición pública del avance, comienza una nueva fase de las actuaciones de participación ciudadana, consistente en el desarrollo de las tareas de información y explicación del contenido y significado de las determinaciones del avance, a todos los ciudadanos interesados, a través de los medios de difusión que se indican a continuación.

El mismo proceso y contenido de las actuaciones de participación ciudadana, se producirá en relación con los tiempos de exposición al público del documento del plan general.

Adoptado por la Corporación el acuerdo de exposición pública del avance, el equipo redactor preparará unos paneles en los que se contendrá su información gráfica, los cuadros explicativos y resultantes de sus determinaciones y los esquemas que permitan conocer a los ciudadanos las líneas básicas del avance expuesto.

La documentación informativa del avance así elaborada, se situará en los locales que al efecto designe la corporación municipal. Con objeto de facilitar el conocimiento del contenido de la documentación expuesta al público, durante el plazo de exposición del avance, los miembros del equipo redactor asistirán a los ciudadanos contestando a las aclaraciones y suministrando las informaciones que se les solicite sobre el contenido del material expuesto.

Igualmente los locales de la exposición se indicarán, por medio de paneles explicativos, el método y los pasos que se deben seguir para obtener, en su caso, copias en papel o en soporte informático del contenido del material expuesto.

Los miembros del equipo redactor permanecerán en los locales de la exposición del avance durante 4 días, en jornadas de 6 horas, 3 por la mañana y 3 por la tarde, agrupadas en dos conjuntos de 2 días consecutivos, repartidos a lo largo del periodo de exposición pública del avance, según el calendario que se elaborará a estos efectos, de común acuerdo con la Corporación municipal.

El Director del equipo permanecerá, como mínimo, durante 2 sesiones de 6 horas en el lugar de la exposición, para atender las solicitudes de información y aclaraciones pertinentes del público. En cualquier caso en el lugar de la exposición estarán siempre presentes un mínimo de 2 miembros del equipo redactor, debiendo siempre estar presente un miembro de Arkitektura eta Hirigintza Bulegoa S.A. y a ser posible un miembro del equipo jurídico.

Además de la documentación materialmente disponible en los locales de la exposición, el equipo redactor elaborará en soporte informático el contenido de dicha información, con los programas más abiertos y utilizados por el público en general. La Corporación municipal colgará dicha información de la web municipal, conjuntamente con un cuestionario en el que se solicite la opinión de los ciudadanos sobre los aspectos más relevantes del contenido del avance y depositará en las oficinas de reproducción de documentos los soportes informáticos en base a los cuales los ciudadanos podrán obtener a su costa la información en papel o en soporte informático que deseen.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

Igualmente, el equipo redactor colaborará con la Corporación al objeto de suministrar toda la información gráfica y escrita que sea precisa para que realice una edición en papel de un tríptico y/o carteles informativos y explicativos de los contenidos más relevantes del avance.

Los gastos de maquetación e imprenta de la edición en papel de los trípticos y/o carteles informativos y explicativos del contenido del avance, serán a cargo de la Corporación municipal, así como los gastos de la campaña de prensa escrita, radio y en su caso televisión local que estime oportuno elaborar para difundir el avance y su contenido y lograr que sea conocido por el máximo número posible de ciudadanos del municipio.

Se efectuará un mínimo de 9 entrevistas, 3 por cada área del municipio, a aquellas personas y/o entidades más significativas del municipio con el objeto de poder conocer la valoración que tienen como visión particular del futuro urbanístico del municipio de Muskiz, contrastándolo con el contenido propuesto en el avance.

Del contenido de estas 9 entrevistas se realizará un informe que se aportará a la Corporación municipal al objeto de que pueda, con el conocimiento de su contenido, adoptar de manera más elaborada las decisiones correspondientes a la posterior adopción de los criterios y objetivos con los que se deberá continuar la redacción de la revisión del plan general.

Además de las anteriores actuaciones del equipo redactor en esta fase del programa de participación ciudadana, el Director del equipo acompañado de un miembro del estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental y del letrado Don Joseba Beristain Egia, participarán, al menos, en una sesión informativa pública del contenido del avance, incluido el estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental, en el local que a estos efectos disponga y proporcione la Corporación municipal.

En dicha sesión informativa se explicará, con la proyección de los documentos gráficos y escritos oportunos el contenido y determinaciones más relevantes del avance de planeamiento. La información se organizará con una explicación conjunta y global de los objetivos básicos del avance y posteriormente se tratarán aspectos propios de las actuaciones de reforma y renovación urbana, el desarrollo urbanístico propuesto y su cuantificación en número de viviendas y en su caso en puestos de trabajo industriales y terciarios.

Finalizará esta sesión informativa en relación con los aspectos urbanísticos, con una explicación relativa a los estándares existentes de dotaciones públicas y a los estándares propuestos por el avance de planeamiento, analizando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a estos efectos.

Después de la información del contenido de las propuestas urbanísticas del avance, el miembro del equipo redactor del estudio de impacto ambiental proporcionará una síntesis de dicho estudio, haciendo hincapié en los impactos sobre la calidad del medio ambiente producidos por las propuestas del avance y las medidas correctoras necesarias para su atenuación.

Tal y como se ha indicado anteriormente el conjunto de actuaciones establecidas para cumplimentar las actuaciones de difusión, información y atención al público en la fase de exposición del avance, se reproducirán durante la fase de



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

exposición al público de la documentación del plan general, con el desdoblamiento en cuatro sesiones informativas, una general y tres por cada barrio o área.

El contenido de los esquemas y de la documentación elaborada para explicar el contenido del avance se adecuará a la mayor complejidad propia del documento del plan general, tarea que con los mismos criterios anteriormente propuestos, será elaborada igualmente por el equipo redactor.

4.4.6 Posibilidad de celebrar consulta popular.

Se establece la posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.
